

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS438/4
11 de junio de 2012

(12-3075)

Original: inglés

ARGENTINA - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Ucrania

La siguiente comunicación, de fecha 7 de junio de 2012, dirigida por la delegación de Ucrania a la delegación de la Argentina, a la delegación de la Unión Europea y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Tengo el honor de hacer referencia a una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 30 de mayo de 2012 (WT/DS438/1; G/L/989; G/AG/GEN/101; G/LIC/D/40; G/TRIMS/D/29; G/SG/D42/1) con el título *Argentina - Medidas que afectan a la importación de mercancías*, mediante la cual la Unión Europea solicita la celebración de consultas con la Argentina.

Ucrania exporta a la Argentina determinados productos, de los cuales un número significativo, al estar sujeto a diversos tipos de licencias, se ve afectado desfavorablemente por las medidas de la Argentina impugnadas por la Unión Europea. Por consiguiente, Ucrania tiene un interés comercial sustancial en esta diferencia.

Habida cuenta de lo anterior, y de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*, las autoridades de mi país me han encomendado que notifique por la presente al Gobierno de la Argentina, a la Unión Europea y al Órgano de Solución de Diferencias el deseo de Ucrania de ser asociada a las consultas solicitadas por la Unión Europea.
